

Iztueta, preso en Guipúzcoa y Logroño

(1801 - 1807)

Por JESUS ELOSEGUI

En este BOLETIN de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País dimos a conocer (1) las primicias de un hallazgo documental relacionado con los años de prisión que Juan Ignacio de Iztueta sufrió en la primera década del siglo XIX.

Más tarde, en las páginas 94-140 de un trabajo más extenso (2), dimos a publicidad más pormenores relativos a dichos años de prisión padecida por Iztueta.

Este tema, de la prisión del hijo de Zaldivia, ha sido barajado por diferentes estudiosos no sin sembrar dudas e inexactitudes, por no contar, creemos, con bases documentales de suficiente garantía.

Con referencia a «prisión sufrida por Iztueta en Logroño», no conocemos más cita escrita fehaciente contemporánea que la de Gorosabel; quien en una de sus interesantes publicaciones (3), ocupándose de la producción literaria euskérica de Iztueta dice que,

sus versos en vascuence son muy apreciables por la fuerza del lenguaje, facilidad y expresión. Entre ellos los que compuso en la Inquisición de Logroño a su querida Conceci, son todavía muy populares en el país.

Gorosabel (1803-1868) fue contemporáneo de Iztueta (1767-1845) y no es aventurado suponer que se conocieron personalmente. Pudo pues

(1) "Algo sobre la prisión sufrida por Juan Ignacio de Iztueta". — Jesús Elósegui. Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, San Sebastián 1968, 57-59.

(2) "Juan Ignacio de Iztueta Echeberría (1767-1845)". — Jesús Elósegui. Colección Añamendi, 65-66. San Sebastián 1969, 304 págs.

(3) "Diccionario Histórico Geográfico Descriptivo de los Pueblos, Valles, Partidos, Alcaldías y Uniones de Guipúzcoa". — Pablo de Gorosabel. Tolosa 1862, pág. Zaldivia.

aquél, conocer certeramente el episodio logroñés del de Zaldivia. Éste, por su lado, ocultó cuidadosamente en sus escritos esta etapa de su estancia carcelera.. Contra lo que por muchos se ha propalado, no creemos exista pasaje escrito de Juan Ignacio donde confiese y afirme tal prisión en Logroño.

Hemos dirigido nuestro esfuerzo al estudio de este tema y hoy podemos dar a conocer una serie de datos, fidedignos y de gran interés, inéditos según creemos, que servirán para clarar grandemente esta, hasta ahora, turbia etapa de la vida y peripecias de Iztueta, cuya personalidad, enormemente sorprendente, más bien desconcertante, vamos poco a poco conociendo, conforme ampliamos el caudal de información auténtica sobre sus hechos y actividades.

Una buena colección de xerocopias, conseguidas en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, por gestión amable y grandemente eficaz de la señorita doña Natividad Moreno Garbayo, encargada de la «Sección Inquisición» de aquel prestigioso establecimiento, nos permite la exposición de los datos que van a seguir a continuación.

Vaya por delante nuestro mejor agradecimiento a la señorita Moreno, citada con elogio por diferentes investigadores (4) que han acudido a ella con éxito, en su deseo de investigar diferentes parcelas del mencionado fondo «Inquisición» del A. H. N.

Los documentos que poseemos en xerocopia y deseamos dar a conocer (a falta de la Sentencia del Tribunal de la Inquisición que según nos comunica la señorita Moreno Garbayo no se halla en el Fondo-Inquisición) constituyen una larga serie, en extracto, del sumario seguido a Iztueta en el Tribunal de Inquisición de Logroño. Serie bien nutrida en datos cronológicos y en noticias de indudable interés para nuestro caso.

Dejando para otra ocasión el detallado análisis de estos extractos, queremos hoy destacar en ordenada relación cronológica, los puntos clave de los enjundiosos legajos. Incorporaremos a tal relación las de otras efemérides iztuetanas que hemos llegado a conocer en continuados sondeos que vamos efectuando y cuyas fuentes se señalarán oportunamente. Advirtiendo que el término «iztuetanas» incluye, en este caso, a más de Juan Ignacio, a sus próximos familiares y a las personas que rodearon su quehacer en la época estudiada.

Iniciemos, sin más, nuestra relación.

(4) "De nuevo sobre la historia de la brujería (1609-1619)". — Julio Caro Baroja. Príncipe de Viana. Pamplona 1969, 266.

"El proceso inquisitorial de Juan Antonio de Moguel y Urquiza". — Luis F. Larrañaga. Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País. San Sebastián 1970, 264 (nota al pie de página).

ANTECEDENTES

Como datos previos que servirán para dibujar el escenario de los acontecimientos que se relatarán, daremos a conocer:·

1797-1801. — *Hubo varios pleitos en Zaldivia en los que el reo (Iztueta) hizo ciertas deposiciones que fueron causa de resentimiento y enemistad entre él y el delator (don Joseph Ignacio de Echave, vicario de Zaldivia), el escribano-testigo (Francisco Antonio de Echave, hermano del vicario) y un testigo (M. Antonio de Lasa) (5).*

30. MAYO. 1801. — El testigo José de Echave, pastor, natural de Zaldivia, de 30 años de edad declaró que en la fecha del epígrafe, fue a la feria de Vergara, con el reo (Iztueta) y Juan Ignacio de Garmendia, oyendo a Iztueta frecuentemente decir que «en muriendo nada quedaba del hombre», que «el fornicar era lícito al hombre», «que Jesucristo era un hombre temoso y falso», que «él iba a misa en el pueblo por ceremonia y para que no le notasen», etc., etc. (5)

IX, 1800-VI, 1801. — Iztueta declaró en el proceso, que entre las fechas del epígrafe,

«tubo trato ilícito con Ignacia Lopez de Llerena la que resultó embarazada; pero nó con otras, como se supone; y que aunque se retiró de Legorreta su pueblo (Ignacia), no fue por fuga que hiciese el reo con ella, ni con tal fuga pudo causar escándalo, pues él no salió de su pueblo de Zaldivia, sino que por encargo suyo la llevó Domingo de Querejeta a la villa de Balmaseda, donde parió, y después se fue a servir a Bilbao» (5).

13. JULIO. 1801. — Iztueta fue delatado al Tribunal de la Inquisición de Logroño por don Joseph Ignacio de Echave, vicario de la villa de Zaldivia, de 55 años de edad por haber oído a su feligrés Juan Ignacio de Garmendia en presencia de Mn. Antonio de Lasa que Iztueta había proferido las expresiones siguientes. (Se estudiarán en detalle en nuestro próximo trabajo).

Del delator (vicario Echave) se estima que merece la estimación de las gentes y está reputado de íntegro cual requiere ser un párroco (5).

(5) Archivo Histórico Nacional. Madrid. Fondo Inquisición, Leg. 3.722, número 292.

IZTUETA, PRESO

6 DICIEMBRE 1801.—PRISION DE IZTUETA EN VILLAFRANCA.

Iztueta fue arrestado en Villafranca por orden de Juan Antonio de Mendizábal, juez comisionado de la Real Chancillería de Valladolid, acusado de participación en robo perpetrado en casa del escribano de Gainza Martín Antonio de Aldasoro (2, 94 y 121).

Este día comienza la larga prisión que sufrió Iztueta en varias cárceles. En adelante, bajo las fechas-epígrafe, señalaremos entre paréntesis los años (a), meses (m) y días (d) que llevaba preso Iztueta en las sazones respectivas.

18. DICIEMBRE. 1801.—TRASLADO DE IZTUETA DE LA CARCEL
(12 d.) DE VILLAFRANCA A LA DE TOLOSA.

Tras doce días pasados por Juan Ignacio en la cárcel de Villafranca, sucedió como él mismo dice que,

«me trasladaron a las de Tolosa en 18 del mismo mes y año» (2, 95 y 121).

FEBRERO. 1802.—CERTAMEN DE BERTSOLARIS EN VILLABONA.
(2 m.)

Ladislao de Velasco, publicista alavés, en la pág. 442 de una muy estimable publicación suya (6), dice:

«En Febrero de 1802 se celebró otro certamen (de itz-neurtulariac) entre Zabala, de Amézqueta y Chabalategui de Hernani. El premio consistía en diez onzas de oro, siendo censores por el primero, Iztueta de Zaldivia y el sacristán de Aizarnazábal por el segundo, y juez o tercero en discordia nombrado por el alcalde del pueblo, don José Mendizábal, cura de Tolosa.

«El certamen duró dos horas según estaba prefijado, y concurren más de cuatro mil personas á el acto».

Bien sabemos que Gorosabel (7) en las págs. 363-364 de la 2.^a edición (1970) de su «Noticia» señala que tal certamen poético de Villa-

(6) «Los Euskaros en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Sus orígenes, historia, lengua, leyes, costumbres y tradiciones», por Ladislao de Velasco y Fernández de la Cuesta. Barcelona 1879, 554 págs.

(7) «Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa». — Pablo de Gorosabel. (Escrito en 1864) 1.^a edición, Tolosa (5 mas 1 vols.) 1899. 2.^a edición, Bilbao (3 vols.) 1970.

bona se desarrolló el año 1801. Pero creemos que sufrió despiste al bajar los datos de Iztueta que mencionamos a continuación.

Iztueta, por su parte (8), en las págs. 185-186 de la segunda edición de sus «Guipuzcoaco dantza...», estampa una fase ambigua, a las que le estimamos muy dado cuando no desea traslucir toda la verdad de su aserto. Pues dice:

«Datorren otsaillean izango-dira ogueita bi urte, Billabonaco plazan, jocatututela itz neurtu edo bersoetan bostna onza urre, lendanaz apustua eguiñic. Zabala Ametzketarrac eta Chabalategui Ernanicoac; zeñean izandu nintzan ecadoi edo juetaco Zabalaac billatua; baña egun batzuec aurretik eritasun chiki-batec artu-ninduelaco, ez nuen serbitu, eta nere ordezeraman-zuen bere erritar Fernando...».

Este libro de Iztueta se editó en Donostia en el año 1824, pero nosotros sospechamos vehementemente que las frases trascritas las escribió Iztueta el año 1823, con anterioridad a febrero de 1824, y que por tanto sus párrafos nos llevan en lógica deducción cronológica al año 1802 como año del certamen de Villabona. Y en tal caso lo de «*eritasun chiki-batec artu ninduelaco*»... hay que traducir, *eritasun*=*espetxe* pues de esta última «enfermedad» se encontraba alcanzado desde dos meses antes.

Para corroborar esta suposición, hemos indagado en el archivo municipal del Ayuntamiento de Villabona, pero no hemos hallado rastro alguno que sirva para confirmar o invalidar este nuestro parecer. El cual lo dejamos aquí, transcrito en su osado alcance, para que sea objeto de ulteriores investigaciones resolutivas.

2. MARZO. 1802. — De nuevo Iztueta (8, 189), Gorosabel (7, 364) y Velasco (6, 442), coincidiendo esta vez los tres en la fecha, nos hablan de este certamen de bertsoaris de Tolosa que al decir de Velasco, ha sido,

«el certamen más notable que ha conocido este siglo (siglo XIX)».

Iztueta, aunque omitiendo, una vez más, parte de la verdad, nos da sabrosas noticias del memorable acontecimiento del que debió ser

(8) «Guipuzcoaco dantza gogoangarrien condaira edo historia beren soñuzar, eta itz-neurtu edo bersoakin, baita berac ongui dantzatzeco iracaste edo instruzioac-ere». — Juan Ignacio de Iztueta. Lenengo aldiz, Donostia-n, 1824. Bigarren aldiz, Tolosa-n 1895. 209 orrialde.

testigo, oyente al menos, desde la cárcel de nuestro pueblo natal sita en la Plaza Vieja, donde a la sazón se hallaba recluso. Dice:

«Tolosaco erri leñarguitico batzartar jaunac, 1802-garren urteco iñauteriaren azkenengo arratsaldean, biribillatu zituzten lau itz-neurtulari, Guipuzcoan aurki altzitezkean onenac; Zabala, Fernando, Chabalategui, eta Altamira, lauac letra bat-bacarra ere ezagutzen etzutenac.

Plaza zarreco baranda banatara igoric, cantatu zuten arratsalde guzian bi bitara. Ain atseguintasun aundicoa ta pozkidatsua izanduzan arratsalde gogoangarri ura ezic, illunduta guero ere, deadarca-zeuden enzuleac aurrera ere canta eraguiteco, eta uste det, baldin, eguna zabaldu arterañoico guzian ere izandu balira cantari, etzala-aldenduco enzuleen arteco-ric iñor-ere».

Al menos él, Iztueta, es seguro «etzala aldenduco»; no por falta de deseo sino por imposibilidad mayor, preso como estaba en la cárcel tolosana.

26. MARZO. 1802. — FALLECE EN ZALDIVIA, MARIA JOAQUINA (3 m. 20 d.) DE LINZUAIN, PRIMERA ESPOSA DE JUAN IGNACIO.

Hallándose preso Juan Ignacio en Tolosa, a los 3 meses y 20 días de su prisión, falleció su mujer María Joaquina cuando contaba 31 años y medio de edad. Se había casado a sus 19 años y 4 meses de edad.

En las acusaciones que contra Iztueta se contienen en la sumaria de Logroño, un testigo declaró que, había oído a Juan Ignacio que,

«él dormía en un desbán de su casa y su mujer en un cuarto bajo y que así ésta podía hacer libremente lo que le gustase con cualquier otro de que se alegraría, pues él haría lo mismo con cualquiera que se le franquease en cualquiera parte pues para ello era libre y que para executar acciones de luxuria de nadie le daba cuidado alguno...».

Otro testigo dijo haber oído al reo que,

«estaba desesperado de su mujer... y que observó que en efecto no cohabitaba con ella y le parecía que la causa era haver perdido el amor a su mujer por el comercio y vida relajada que tenía con otras...».

Al ratificar sus acusaciones el escribano Echave añadió que con relación a otro vecino de Zaldivia, Francisco Ignacio de Ilbisu Iribe, sabía que hacía tiempo que Iztueta dormía en el desván, dejando a su mujer en la habitación de abajo.

«y que si paría, nunca creyesen que la prole fuese suya» (5).

No debe olvidarse que lo que vamos transcribiendo son acusaciones de testigos; más o menos fehacientes; y que el tribunal, como veremos más adelante, se ocupó de indagar la veracidad y peso de tales acumulaciones de cargos.

¿Fue enfermedad física, corporal; o más bien sufrimiento moral lo que llevó al sepulcro en su plena juventud a la primera mujer de Juan Ignacio?

18. ABRIL. 1802. — APRIETOS ECONOMICOS DE MARIA IGNACIA (4 m. 20 d.) DE ECHEBERRIA; VIUDA, MADRE DE JUAN IGNACIO DE IZTUETA.

Llevaba Juan Ignacio, preso a la ocasión en la cárcel de Tolosa, cuatro meses y veinte días encarcelado, cuando su madre, que había enviudado el 29. 9. 1789, otorgó una escritura de poder a favor de su yerno Pedro Joseph de Armendáriz, natural de Zaldivia, residente en Azpeitia, de oficio molinero.

Escritura por la que confía a Armendáriz le consiga dinero a censo, ya que como dice:

«por la penuria de los tiempos, subsistencia suya y de sus hijos menores y ocurrir a otras urgencias, se vé en precisión de buscar cien ducados de vellón a censo... hipotecando... la su casa de Iztuetanea y su huerta... y algunos bienes de su fiador Juan Lorenzo de Echave...».

11. MAYO. 1802. — JUAN IGNACIO ES TRASLADADO DE LA CARCEL DE TOLOSA A LA DE AZPEITIA. (5 m. 5 d.)

Véanse comentarios en (2, 96 y 121).

- 27 MAYO A 29 AGOSTO 1802. — ACTIVIDADES DE JOSE MARIA DE IZTUETA, HERMANO DE JUAN IGNACIO. (5 m. 21 d. a 8 m. 23 d.)

Mientras Juan Ignacio va consumiendo días, semanas y meses en

cárceles guipuzcoanas, su hermano José María, a sus 23 años de edad, tras haber estudiado el oficio de organista en los Jesuítas de Loyola-Azpeitia, dirigió el 2. 5. 1802 a los regidores de su villa natal Zaldivia, un memorial solicitando se le nombrara organista y maestro de primeras letras (2, 97-98). La villa, el 6. 6. 1802 accedió a nombrarle maestro de primeras letras, con seis meses de prueba, que servirán, a vista de su proceder, para determinarle algun aayuda de costa (2, 98-99). El 1. 7. 1802, José María de Iztueta en Azpeitia, ante el escribano Ignacio Joseph de Vicuña, otorga y concierta una escritura de contrato matrimonial con Xabiera de Vicuña natural y vecina de Azpeitia (2, 99-101). El día siete del mismo mes de julio de 1802, José María es nombrado organista de Zaldivia con 120 ducados de vellón de salario anual, y se le especifican sus condiciones a cumplir (2, 101-102). Como quiera que José María, en tiempo de sus estudios musicales en Loyola, había estado hospedado en casa (molino de Emparan) de su tío Pedro Joseph de Armendáriz, a quien se debían sus gastos de estancia y manutención, su madre María Ignacia tuvo que otorgar, el 9. 7. 1802, una escritura de obligación por 1.060 rs. vn. a favor de Armendáriz para cancelación de la deuda impagada (2, 102-103). Siguiendo el paso de los acontecimientos, y preso siempre Juan Ignacio en la cárcel de Azpeitia, se verificó en Zaldivia, el 29. 8. 1802, la boda de su hermano José María con Xaviera de Vicuña (2, 103).

29. MAYO. 1802. — INSISTENCIA DEL DELATOR ECHAVE.
(5 m. 23 d.)

Según vemos en (5) el vicario de Zaldivia Joseph Ignacio de Echave,

«reconoció su delación (anterior, de 13. 7. 1801) y añadió haver oído a su Herm.º dn. Franc.º que este reo había dicho que él no cohabitaba con su propia mujer, ni jamás cohabitaría como se lo tenía dicho a ella, y antes bien sería su maior gusto que ella se juntase con cualesquiera, pero que en esto no le dava gusto».

2. 3. 1803 a 15. 4. 1803. —
(1 a. 2 m. 27 d. — 1 a. 4 m. 9 d.)

CONTINUAN LAS ESTRECHECES
ECONOMICAS DE LA MADRE
DE JUAN IGNACIO DE IZTUETA.

Mintras Juan Ignacio continuaba preso en Azpeitia, dedicado a actividades que no hemos llegado a descubrir, su madre María Ignacia, en previsión de graves acontecimientos que se le avecinan, ordena, el 2. 3. 1803, reconocer y tasar su casa «Iztuetanea»; estimación hecha por

el agrimensor local Martín Joseph de Irastorza, y que arrojó un total de 12.992 rs. vn. y 28 maravedís (2, 104-107). Algo más tarde, el 9. 4. 1803, María Ignacia, estipula, ordena y otorga, ante el escribano Echave, un largo y detallado memorial de deudas y obligaciones que sobre ella pesan, por un total de 4.734 rs. 10 mrs. (2, 107-110), advirtiéndolo nosotros que el capítulo mayor de su debe es el referente a su deuda a su yerno Armendáriz, por 1.142 rs.

«por alimentos suministrados a mi hijo José María de Iztueta».

El mismo día en que otorgó esta relación o memorial, María Ignacia vendió a su hijo José María la mitad de su casa «Iztuetanea», con aceptación por parte de su hijo, quien se obliga a pagar el crédito de Armendáriz y a satisfacer todos los demás acreedores del citado memorial (2, 111-113).

No sabemos si el respiro que la sufrida madre de los Iztueta pudo experimentar al conocer la obligación asumida por su hijo José María, fue compartido por Juan Ignacio quien no dejaría, creemos, de estar enterado de los acontecimientos que en Zaldivia iban sucediéndose a lo largo de sus forzados meses de ausencia.

José María resultó perfecto insolvente y su pobre madre tuvo que asumir de nuevo la deuda, (el 15. 4. 1803) para pagarla, no a Armendáriz, a quien su fiador Juan Lorenzo de Echave había puntualmente satisfecho, sino a este mismo Echave, fiel fiador y sufrido acreedor (2, 113-114).

11. 6. 1803—14. 3. 1804.— DIVERSOS ACAECIMIENTOS EN
(1 a. 6 m. 5 d.—2 a. 3 m. 8 d.) ZALDIVIA.

Mencionaremos someramente, diferentes sucesos acaecidos en Zaldivia, mientras Juan Ignacio «seguía pudriéndose» en la cárcel del Corregimiento de Azpeitia.

El 11 junio 1803, era bautizado en Zaldivia el niño José Ignacio, hijo primogénito de José María de Iztueta y de Xaviera de Vicuña (9). A primeros del año 1804, el 9 de enero, José María de Iztueta remata a su favor el arbitrio de la sisa del vino que se había de consumir en Zaldivia durante 1804 (2, 115). El 24. I. 1804 José María pone a cubierto a su madre María Ignacia, obligándose a pagar él al acreedor Juan Lorenzo Echave los reales que éste había pagado a Armendáriz co-

(9) Parroquia de Zaldivia. Libro de bautizados n.º 4. Fol. 143 v.º número 16.

mo hemos visto más arriba (2, 115-116). Por último, el 14. 3. 1804, testó ante Echave, María Francisca de Zuriarrain, cuñada de Juan Ignacio, viuda de Diego de Iztueta, no sin señalar en el testamento que no tuvieron hijos de su matrimonio; y que su marido Diego,

«únicamente introdujo y aportó a dicho matrimonio el armario mayor que existe en esta sala donde me hallo y no otros bienes algunos».

Añadiendo, algo más adelante, que

«declaro que el año 1789 nos dieron por vía de préstamo, Marcos de Zubeldia y María Juana de Zuriarrain, marido y mujer legítimos, vecinos de Orendain, tres fanegas de maíz y dos de trigo, sin ajustar el precio de dichas cinco fanegas, en cuya época corría el grano a precio muy reducido, se les debe su importe».

Como se ve, cortas disponibilidades monetarias de la testadora. Penurias que, a lo largo de nuestros sondeos iztuetanos, vemos repetirse en otros miembros de la familia Iztueta, incluyendo a Juan Ignacio.

28. ABRIL. 1804. — APARECE EN ESCENA EL CLERIGO SAN JUAN.
(2 a. 4 m. 22 d.)

Luis Gonzaga, Ignacio Isidro Xavier María Nepomuceno San Juan y Cardaveraz, presbítero, vecino de San Sebastián, preso en el convento de Santo Domingo de Azpeitia, otorga en esta villa ante el escribano Felipe Neri de Echalecu, una escritura de poder a favor del procurador Cantalapiedra Bayón de la Real Chancillería de Valladolid para que le defienda en sus derechos y logre que sea ampliado su ámbito de arresto a toda la villa de Azpeitia y sus arrabales (pues manifiesta padecer achaques de salud y recela que pueda perderla enteramente), señalando que la causa de su prisión es consecuencia

«de la causa criminal suscitada de oficio en dicha ciudad (San Sebastián) sobre hallazgo del cadáver de un párvulo que dio a luz María Concepción de Bengoechea, de la propia vecindad, en el puesto común de la casa titulada Balencegui en que habitaba ella en mi compañía como Ama» (2, 118-120).

Queda al aire, como se observa, el problema de a quién pudiera atribuirse la paternidad de la desventurada criatura. ¿Cuándo ocurrió este

infanticidio en San Sebastián? y ¿desde cuándo se hallaban presos el clérigo San Juan y la futura «Kontxesi» en Azpeitia?...

3 MAYO. 1804. — PODER DE JUAN IGNACIO DE IZTUETA PARA (2 a. 4 m. 28 d.) PROCURADOR DE VALLADOLID.

Este día, en Azpeitia y en sus cárceles reales, Juan Ignacio, que llevaba ya dos años y cinco meses de prisión, otorgó una importante escritura de poder, bien repleta de datos cronológico-biográficos, y de la que nos hemos ocupado ampliamente en trabajos anteriores (1) (2, 120-124). Remitimos al lector a estas fuentes, para no alargar desmesuradamente estas notas.

25. SEPTIEMBRE. 1804. — BAUTIZO DE UNA SOBRINA DE JUAN IGNACIO EN ZALDIVIA. (2 a. 9 m. 19 d.)

Este día, nació y fue bautizada en Zaldivia la niña María Ignacia, segunda hija de José María de Iztueta y Xaviera de Vicuña (10).

12. FEBRERO. 1805. — ¿RASTROS DEL ROBO DE OLABERRIA? (3 a. 2 m. 6 d.)

Francisco Ignacio de Iztueta, hermano menor de Juan Ignacio fue ladrón y malhechor y reputado por tal por el común del Goyerri guipuzcoano.

En el año 1842, el escritor Luis de Usoz y Río escribió una carta (2, 251-252), en que señala que ambos hermanos Iztueta robaban en compañía y que Francisco entregó a Juan Ignacio a la justicia para conseguir ciertas condiciones favorables para sí.

Por otro lado, José Garmendia (11), ha señalado que Francisco Ignacio fue procesado por,

«robo de una arquilla de dinero en la iglesia de Olaberria».

Esta pista bastó para acuciar nuestra curiosidad. Trasladados a Olaberria el 25-8-1969, tuvimos allí, gracias a la amabilidad del Sr. Párroco don Ignacio Alústiza, ocasión de examinar diferentes libros parroquiales, hallando (12) allí que, reunidos el día del epígrafe de este asiento, en

(10) Parroquia de Zaldivia. Libro de bautizados n.º 4. Fol. 162 v.º número 39.

(11) "Los Iztueta". — José Garmendia. "El Diario Vasco", San Sebastián, 16-X-1967.

(12) Parroquia de Olaberria, Libro de Visitas (Cuentas) n.º IV, Fol. 201.

Olaberría los componentes de la Junta de Fábrica de la Parroquia, por testimonio del escribano Joseph Hilarión de Maíz de Beasain, para recibir del mayordomo las cuentas del año de 1803, se hace saber que hay que deducir del alcance registrado a la iglesia, la suma de

«104 reales sacados de la arquilla cerrada y no puestos en el cargo».

Reales que nosotros, con certera presunción creemos, atribuímos a los sustraídos por el robo efectuado por Francisco Ignacio de Iztueta, del que más adelante habremos de ocuparnos en este estudio.

¿Conocería Juan Ignacio, en su forzada prisión de Azpeitia, estas malandanzas de su ladronzuelo hermano?

24. FEBRERO. 1805. — FIANZA CARCELERA DE ARMENDARIZ PARA
(3 a. 2 m. 18 d.) ATENUAR LA PRISION DE SU CUÑADO JUAN
IGNACIO.

Pedro Joseph de Armendáriz, el zaldibiarra, molinero a la sazón en Azpeitia, de acuerdo sin duda con su cuñado Juan Ignacio, habiendo conseguido el oportuno certificado médico, solicitó y consiguió de la Justicia del Corregimiento la «soltura» atenuada del segundo, dando fianza de

«cárcel segura y constituyéndose su carcelero comentariense».

debido a que Juan Ignacio, según aseguraron,

«se halla bastante indispueto de los ajes que padece y complexión débil».

Por ello creemos, que Juan Ignacio, desde esta fecha, en atenuada prisión, pasó a habitar a casa de su cuñado Armendáriz (Molino de Empan) (2, 124-125).

2. 3. 1805. — FALLECE JOSE MARIA DE IZTUETA. — NUEVO OR-
(3 a. 2 m. 27 d.) GANISTA DE ZALDIVIA.

A sus 26 años y 2 meses de edad, falleció en Zaldivia José María de Iztueta, maestro de primeras letras y organista del pueblo, al tiempo que su hermano Juan Ignacio llevaba preso 3 años y 3 meses, si bien en arresto atenuado en su última etapa (2, 125-126).

Una semana más tarde, el 9 Marzo 1805, reunidos ante el escribano

Echave, el vicario y regidores de Zaldivia, y visto que les ha sido manifestado por

«Martín Joseph de Jauregui, natural y vecino de esta villa, por certificación de Martín José de Ormazaval, organista de la iglesia parroquial del concejo de Lazcano la suficiencia que concurre en él... otorgan que eligen y nombran por tal organista... a Martín Joseph de Jauregui, por la idoneidad, suficiencia y demás buenas partes y calidades con concurren en él... percibiendo la renta que le está señalada, así como lo ha hecho su antecesor (13).

13. MARZO. 1805. —LOGROÑO. AUTO DE PRISION DE JUAN IGNACIO DE IZTUETA.
(3 a. 3 m. 7 d.)

Mientras en Azpeitia y Zaldivia se sucedían los acontecimientos que vamos mostrando, el Tribunal de la Inquisición de Logroño seguía engrosando el ya voluminoso sumario seguido a Iztueta. Así leemos en él (5), que examinadas por el tribunal las diligencias recibidas de su comisario Agote de Guipúzcoa,

«en su vista el tribunal mandó recorrer los registros de todos los tribunales del Reyno de que nada resultó: y calificadas las preferencias del reo en lo objetivo y subjetivo de heréticas, escandalosas, blasfemas, simplicium reductibus, y propias de un materialista. El Fiscal puso la clamoreo, y el tribunal por su auto de 13 de Marzo de 1805 acordó la prisión en cárceles secretas con embargo de bienes y que se siguiese su causa hasta definitiva, pasando antes el correspondiente oficio al Gobernador de la Sala del Crimen de Valladolid median- te a hallarse preso el reo en Azpeitia de orden de la Sala.

Lentas fueron las cosas en Logroño, pero vemos que el proceso comienza a adquirir especial matiz, precursor de nuevos episodios que iremos examinando.

Este mismo día la Inquisición de Logroño, remitió a su consejo supremo de Madrid la documentación acumulada, acompañada de un oficio que dice:

«Con ésta y en 38 foxas útiles acompañamos a V.A. la sumaria seguida en este Santo Oficio contra Juan Ygnacio de

(13) Archivo de Protocolos de Guipúzcoa. Partido de Tolosa. Leg. 3.140. Sin foliar. Escribano Francisco Antonio de Echave.

Yztueta, de estado casado (sic), natural y Maestro de primeras letras de la villa de Zaldivia, Provincia de Guipúzcoa, preso en la cárcel pública de la de Azpeitia de orden de la Rl. Chancillería de Valladolid, por indicios de haber contribuido a un robo, con nuestro voto al fin y esperamos que V.A. se sirva mandarlo ver y a nosotros lo que debemos ejecutar» (16).

Firmado Dr. D. Frc.^o Xavier Sainz Escalera.

23. ABRIL. 1805. — AZPEITIA. ARMENDARIZ, SUSTITUIDO POR IPARRAGUIRRE COMO CARCELERO FIADOR. (3 a. 4 m. 17 d.)

Alguna grave conmoción debió operarse en el quehacer ordinario del molinero Armendáriz para que éste, en su cometido de fiador «comentariense» de Iztueta, fuese sustituido por Juan Ignacio de Iparraguirre, que, como más adelante veremos era alguacil del ayuntamiento de Azpeitia, y le tocó intervenir en venideros sucesos que protagonizó su homónimo Iztueta, del que, no dudamos, era buen amigo u hombre de confianza (2, 127). Creemos, pues, que, en adelante, abandonando el molino de Emparan, Juan Ignacio pasó a residir en casa del alguacil Iparraguirre, sin que conozcamos la situación de esta mansión en el caso de la villa.

1. MAYO. 1805. — INTERESANTES MANIFESTACIONES DEL CONSEJO DE INQUISICION EN MADRID. (3 a. 4 m. 26 d.)

Al ordenar en Madrid el Consejo de Inquisición la devolución al tribunal de Logroño, de la sumaria de Iztueta, señaló explícitamente que,

«el tribunal (de Logroño) pidiese nuevos informes de la fé y créditos de los testigos, si entre ellos y el reo había alguna especie de odio y enemistad, y acerca de la conducta y opiniones de éste en materias de religión y costumbres, valiéndose para ello no del delator como hasta aquí, sino de otras personas fidedignas que pudiesen decir acerca de ello, Que igualmente y mediante a que este reo era tan sagaz y seductor como decían los testigos examinase a quiénes pudiesen dar razón de ésto, haciéndoles las preguntas oportunas a fin de indagar su mala doctrina y... (ilegible) y que así hecho la votase y remitiese al Consejo pero que antes de todo pasase el oficio correspondiente a la Justicia Real para que en el caso de concluir su causa antes que el Santo Oficio dispusiese de la persona de este reo, se sirviese detenerle a su disposición» (5).

Hay que destacar aquí, sin duda de alguna clase, el interés que se observa en el Consejo de Inquisición, para que el tribunal de Logroño posea testimonios de cargo más aceptables y fehacientes que los que por mediación del delator (vicario Echave), ha recibido hasta el momento.

La sumaria de 38 folios fue, en realidad, devuelta al tribunal de Logroño el 9 Mayo 1805, acompañada de un oficio en el que el Consejo estampaba a su final,

«para que executéis S.S. lo que al fin ba sentado y ha resuelto el Consejo».

sin que conste tal resolución.

5. MAYO. 1805. — AZPEITIA. NUEVO PODER DE LUIS SAN JUAN
(3 a. 5 m.) PARA PROCURADOR DE VALLADOLID.

De este documento, (que completa el que hemos comentado en el asiento de 28. Abril. 1804) nos hemos ocupado en otra ocasión (2, 127-128) y entonces hicimos saber que el Corregidor de Guipúzcoa había dictado sentencia favorable al clérigo San Juan (sin que conozcamos su contexto) y que con el poder que ahora éste expedía a Valladolid, intentaba resolver definitivamente el caso en que se veía envuelto con Kontxesi, caso que por falta de datos decisivos, queda aún entre sombras y brumas.

24. MAYO. 1805 y 17. JUNIO. 1805. — AZPEITIA. DOS ESCRITURAS
(3 a. 5 m. 18 d. y 3 a. 6 m. 11 d.) DE PODER DE MARIA CONCEPCION DE BENGOCHEA
PARA VALLADOLID.

Desde Azpeitia, donde se hallaba presa en la cárcel del Corregimiento, insiste reiteradamente solicitando al procurador Cantalapiedra Bayón de la Real Chancillería de Valladolid, le

«defienda esforzadamente... mientras consiga la absolución entera de mi siniestro atributo y la libertad de la larga dejación que ha sufrido mi inocencia y mi sexo en estado de soltería...» (2, 129-131).

¿Conocía Iztueta, que se hallaba a la sazón en libertad atenuada dentro de Azpeitia y sus arrabales, estas gestiones de «su» Kontxesi? ¿Se veían ambos amantes? ¿Nació algo más tarde su estado pasional? ¿Pu-

do venir el mutuo conocimiento Juan Ignacio-Kontxesi, de largos años atrás, de los tiempos en que como artzai trashumante frecuentara Iztueta en época invernal las cercanías de «Lubañenea» en Loyola-Antiguo de San Sebastián, ya que en la casa «Lubañenea» hubo coincidencia de familias Iztueta-Bengoechea hacia 1792..., como tendremos ocasión de exponer en próxima ocasión, D.m.?

JULIO 1805. — ZALDIVIA. SE EXAMINAN SEIS NUEVOS TESTIGOS (3 a. 7 m.) PARA LA SUMARIA DE LA INQUISICION DE LOGROÑO.

Conforme se decretó, e hicimos notar en su asiento pertinente, del 1 Mayo 1805, se recogieron testimonios, como se dice en la sumaria (5),

«de 6 testigos, vecinos labradores de Zaldivia, sus edades de 23 a 60 años y ninguna contexta malas doctrinas ni seducción del reo...».

De las declaraciones de estos 6 testigos, en los extractos del sumario que poseemos, nada surge de novedosa importancia, por lo que pasamos adelante en aras de la brevedad.

6. AGOSTO. 1805. — CURIOSA DECISION DEL TRIBUNAL DE LOGROÑO. (3 a. 8 m.)

Conocidas las declaraciones de estos seis nuevos testigos... (5).

«El Fiscal en vista de esto repitió su clamoreo y el tribunal al que asistió sólo el Inquisidor Galarza dijo por auto del día 6 del mes de Agosto de 1805, que en atención a que a este reo se le sigue causa por indicios de robos en el juzgado ordinario y de orden de la Rl. Chancillería, y se halla preso en la villa de Azpeitia; por ahora se libre comisión a D. Miguel Ignacio de Agote, consultor en aquel pueblo, para que esté a la vista del reo y avise, informándose con cautela de la resolución de la Justicia ordinaria, si se le declara por ladrón y si se le destina a presidio, en cuyo caso se le condena por el tribunal, sin más audiencias ni gastos, por lo que resulta del Proceso, a dos años más de su condena, embiando a la Justicia la copia de esta sentencia y de los hechos y ps (?) resultantes, dando facultad al cura párroco de aquella villa para que le haga abjurar como sospechoso in vehementi, y evacuado pase a la absolución, imponiéndole las penitencias medicinales que juzgue convenientes; y en caso

que no resulte ser ladrón, sea preso en cárceles secretas, con embargo de sus bienes y que se le siga su causa hasta definitiva, sin que este voto sirva de perjuicio al inquisidor que le da, pues protesta ser, a su parecer, arreglado a Justicia en personas de esta clase, sin embargo de que en casos parecidos tiene mandado el Consejo, pase oficio al Presidente de Valladolid para retener a los reos de Inquisición; pues se sujeta enteramente a la determinación de VA.

Dejando a mentes competentes en la materia la elaboración de comentarios y deducciones que pueden motivar las líneas trascritas, diremos que al día siguiente, 7 Agosto 1805, el tribunal de Logroño remitió al Consejo de Madrid en 68 hojas, la sumaria seguida a Iztueta,

«preso en las Reales Cárceles de la villa de Azpeytia... con las diligencias últimamente efectuadas por orden de VA para que se sirva mandarla ver y a nosotros lo que debemos efectuar, y va fuera de estilo del Santo Oficio, por parecernos combenir así, en reos de esta clase, teniendo en consideración los gastos que habia de ocasionar, la traída aqui y la llevada a Valladolid para cumplir su condena, y además los pocos Ministros que tiene este tribunal de Logroño al presente, pues de los tres secretarios que hay de número, dos están grabemente enfermos y el tercero hace de Fiscal...

Dejando nuevamente paso libre a comentaristas y deductores, señalemos que el 21. Agosto. 1805 desde Madrid, el Consejo señala a Logroño que,

«En 68 foxas útiles se os devuelve la sumaria información que remitisteis con carta del 7 del cte., recibida en ese Tribunal por delicto de proposiciones contra Juan Ygnacio de Yztueta Maestro de primeras letras en la v.ª de Zaldivia; para que executéis SS lo que al fin va sentado y ha resuelto el Consejo...

Y lo que el Consejo sentó y resolvió, según vemos en otro pasaje de (5), fue

«que este reo sea preso en cárceles secretas con embargo de sus bienes y se le siga causa hasta definitiva, previo el oficio correspondiente al Corregidor de Azpeitia, a fin de que le entregue con calidad de devolverle luego que se concluya esta causa».

«En estado se hallaba ya el reo fuera de la cárcel, en una casa particular (la de Iparraguirre), bajo la fianza correspondiente, por haber enfermado en la cárcel de Azpeitia, y haber certificado el médico necesitar la respiración de ayre libre».

OTOÑO E INVIERNO 1805-1806. — DESTACABLES SUCESOS ACACIDIDOS EN AZPEITIA.

De octubre 1805 a marzo 1806 se sucedieron en Azpeitia una serie de acontecimientos que siquiera someramente, debemos mencionar.

Por un lado, Iztueta, por el mes de octubre, viudo él, soltera Konxesi, tuvo trato carnal con ésta, sin que podamos asegurar si ella gozaba de libertad atenuada como Juan Ignacio, o se hallaba presa en la Cárcel del Corregimiento, a la que el galán pudo tener acceso impulsado por fuerte pasión.

Por otro lado, el examen de interesantes documentos del Archivo General de Guipúzcoa (14), nos hace conocer una serie de pormenores relativos a litigios y forcejeos mantenidos por el Rector de la Parroquia de Azpeitia don Ignacio Nicolás de Odriozola, con el Alcalde de la Villa y con el Obispo de Pamplona del cual dependía; documentos que se extienden del 23 octubre 1805 al 8 marzo 1806 y en los que se debaten cuestiones de jurisdicción entre alcalde y rector, en asunto de recogida y bautizo de niños expósitos y sobre procedimientos de observancia del Reglamento de Expósitos existente a la sazón. Hay un escrito del señor Obispo de Pamplona al Diputado General de Guipúzcoa don Rafael Palacios en que hace saber a éste, manda al Rector de Azpeitia ejecute lo mandado sobre exhortación a feligreses para contribuir con limosnas a la ejecución del Reglamento de Expósitos.

En resumen, una fuerte personalidad la del Rector Odriozola de Azpeitia, cuya pluma es ágil, su pensamiento vivaz y su decisión expeditiva. Un personaje guipuzcoano, digno de detenido estudio y análisis, como en otra ocasión hemos tenido ocasión de señalar (2, 134-135).

Por último, tuvo Iztueta en este intermedio, ocasión de seguir «indispuesto», aparentemente al menos, pues vemos (5) que el Juez de Azpeitia comunica al tribunal de Logroño que,

«dudaba estubiese en disposición de ponerle en camino (hacia Logroño), además de que aun en caso de estarlo, no podría

(14) Archivo General de Guipúzcoa. Tolosa. Secc. I, Leg. 8, 1805. Expediente relativo a las cuestiones ocurridas entre el alcalde y el rector de la Iglesia Parroquial de la villa de Azpeitia sobre el cumplimiento del Reglamento de Expósitos.

verificarse a causa de faltar aún el tomarle una segunda confesión mandada por la Chancillería, como también la orden de ésta, de cuyo mandato estaba entendiendo en la causa aquel Juez. Por estas razones no se verificó la traslación del reo a las cárceles del Santo Oficio...»

Pero con fecha del 20 enero 1806, Iztueta desde Azpeitia, hizo saber a la Inquisición lo siguiente:

«Hago saber al Consejo que en la Sumaria hay una esquila sin fecha ni del que la escribió, ni del tribunal del día en que fue presentada, pero por su letra, apellido y rúbrica aparece ser del delator Echave en que dice: Habiendo llegado a mi noticia de que Juan Ignacio de Iztueta (es el reo) es ya sabedor del consejo que en cumplimiento de mi ministerio di a Juan Ignacio de Garmendia (es el testigo a quien se refiere en su delación) y que dicho Yztueta se halla resentido contra mí por dho motivo; debo recelar con fundamento pueda intentar algo contra mí; lo que pongo en noticia de V.S. para su inteligencia y gobierno. Echave.»

Tras diferentes lances entre Logroño, Juez de Azpeitia y consultor Agote, por los que se acumulan hojas y más hojas a la Sumaria de Iztueta, llegó el momento en que uno de los calificadores del proceso señaló que las proposiciones examinadas eran *«heréticas, seductoras, injuriosas a la religión y anti-christianas»* y el otro calificador consideraba el contenido del extraxto conseguido como, *«una blasfemia práctica, sospechosa sobre la divinidad de Jesucristo...»*

Así llegamos al

20. ABRIL. 1806. — TRASLADO DE IZTUETA A LA CARCEL SE-
(4 a. 4 m. 14 d.). (15) CRETA DE LOGROÑO.

Del examen de las xerocopias obtenidas del Archivo Histórico Nacional de Madrid (16) llegamos a saber que había

«sido conducido a estas cárceles secretas (de Logroño) desde la Rl. de la villa de Azpeitia en 20 de abril de este año, Juan Ygnacio de Yztueta natural y Maestro de primeras letras de la de Zaldivia bajo la caución correspondiente a aquel

(15) Este día, era domingo.

(16) Archivo Histórico Nacional. Madrid. Fondo Inquisición. Legajo 2.247.

Juez Rl. de devolversele concluido que fuese el negocio que con él tenía que tratar este tribunal por estar sin concluir la Causa Criminal que allí se le seguía por indicios de haber contribuido a un robo...>

Ya tenemos pues a Iztueta preso en la cárcel de la Inquisición de Logroño, aserto que est avez reposa en firme base documental, consistente y segura.

Ahora vamos a ver que en Logroño dieron, sin pérdida de tiempo, ocasión a Iztueta para que sin intermediación de testigos, fuera él mismo en persona quien proveyera datos a la Sumaria.

23. ABRIL. 1806.—LOGROÑO. PRIMERA AUDIENCIA ORDINARIA DE IZTUETA.

Tres días llevaba Juan Ignacio en la cárcel secreta de Logroño cuando compareció a declarar en primera audiencia (5).

·Dixo llamarse Juan Ygnacio de Yztueta, natural de Zaldivia, su edad 38 años, de oficio marraquero, de estado viudo, con dos hijas una de 11 y otra de 9 años. Dice quiénes fueron sus padres y su muger, y que éstos y todos sus ascendientes han sido cristianos viejos, y que no tiene noticia de que alguno de ellos haya sido castigado por el Santo Oficio. Que ha cumplido con los preceptos eclesiásticos cuando hordena la Yglesia. Que no ha estudiado facultad alguna ni ha salido fuera del Reyno, ni pasado de Vitoria y que sabía la doctrina cristiana en vascuence. Preguntado por la causa de su prisión, dixo que presume será alguna acusación del vicario de su lugar que se ha dejado decir que aunque salga bien de la causa que se le está siguiendo en el Juzgado ordinario, no saldrá de esta causa de Inquisición. Preguntado si ha dicho o hecho alguna cosa que sea contra nuestra Religión dixo que nada le remuerde la conciencia. A la primera monición, dixo, que examinando su conciencia, sólo recuerda que una vez, con motivo de que tenía costumbre escribir sus pecados para confesarse, por su corta memoria, dejó el libro o cartapacio sobre una mesa yendo a una diligencia precisa y le cogió un muchacho llamado Juan Martín de Irastorza, a quien porque le hizo cargo a este roer de lo que resultaba, le dixo guardase secreto y que no era pecado lo que resultaba allí, sino el dejar de confesarse, de donde infiere que este muchacho, como amigo de un ene-

migo le dixo a éste que el reo le había dicho que no eran pecados los que resultaban, lo que nunca he creído, pues por eso los tenía escritos para confesarlos y pedir perdón a Dios por ellos; y no se acuerda que le hubiese especificado lo que eran (este muchacho es uno de los testigos de la Sumaria, cuya declaración se le recibió siendo de edad de 23 años y declara sobre esto de distinto modo, pues dice que se acuerda haber oydo al reo, no dice en dónde, que el uso de las mujeres cualesquiera que fuesen, era libre; y reconvenido por él, con que cómo decía esto, cuando la Iglesia enseña lo contrario, respondió que él mismo también estuvo en ese parecer de que no era lícito quebrantar el 6.º precepto; y que por tanto cualquier tocamiento o acción liviana que tuviese con alguna muger lo ponía por asiento para confesarlo cuando llegase el tiempo; pero que esto no lo hacía por entonces porque creía que era lícito el uso de las mujeres). Continúa la respuesta a la primera monición, que si alguna vez ha dicho algo sobre si no hay infierno, Gloria o alguna semejante proposición, ha sido como por chanza, y con motivo de haber sabido u oído algunos pecados como por ilación y consecuencia de que si realmenteuviésemos presente los cristianos que le hay, como suponiendo o dudando de ello en chanza, lo habrá dicho alguna vez.

A la segunda audiencia dixo, que habiendo recorrido su memoria con motivo de la monición anterior no encuentra otra cosa que ansiedades y dudas sobre si dixo o nó, pero que no recuerda cosa particular ni persona a quien lo hubiese dicho.

A la 3.ª dixo que no ha podido hacer recuerdo de cosa específica: que en común puede ser que a alguna muger a quien haya solicitado a pecado torpe, la haya dicho que no es pecado, por conseguir sus fines; no porque lo ha sentido ni siente así; y no sabe a quién porque en esta materia ha sido bastante relajado.

Finalmente a la Audiencia de acusación dixo no haber acordado cosa alguna.

En la Audiencia de comunicación de la publicación, el reo presentó tres pliegos de papel que había pedido para hacer unos apuntes, los que se le dieron, y en ellos extendió en Bascuence unas canciones que compuso en Zaldivia sobre el nacimiento de Ntro. Sr. Jesucristo, sobre los preceptos del Decálogo, desengaños del mundo y penas del infierno, los

que suplicó se tuvieran presentes para prueba de su modo de sentir en los puntos de creencia cristiana que abarazan; y aunque por la dificultad de su inteligencia parecía inútil el unirlos a la causa, mandó el Inquisidor se unieran, y en ella existen».

Estimamos de especial valor el hecho de que el tribunal de Logroño subrayara y corroborara la presencia, en la sumaria del proceso, de estas canciones (bertsos, diríamos nosotros) de Iztueta que, en parte al menos, deben ser los que más tarde, en 1824, publicó en su libro «Dantzac» en las págs. 191-4 de su segunda edición, 1895, de Tolosa.

No nos parece aventurado equiparar en cierto modo a Iztueta con los Detchepare (S. XVI), Lope de Vega (S. XVI-XVII) y otros autores que produjeron literatura religiosa y menos religiosa o más libertina, en mescolanza desconcertante, como fruto de los tiempos y costumbres que vivieron o conocieron.

En aras de la brevedad, solamente diremos que el presbítero de Zaldivia Juan Lorenzo de Garmendia, por indicación del consultor Agote y por su propia decisión, remitió al tribunal de Logroño, información recogida en Zaldivia a seis testigos, de 28 a 61 años de edad (5). Que también se examinó al beneficiado de Zaldivia don Francisco Ignacio de Jáuregui sobre sentencia dada contra el vicario Echave por el Corregimiento de la Provincia y Chancillería de Valladolid, en pleito seguido por aquél contra los regidores de Zaldivia sobre paso público de carros por el camino de Calvariota... De esta forma fue engrosando desmesuradamente la sumaria contra Juan Ignacio.

Además se produjo el siguiente hecho:

30. 6. 1806. — La Real Chancillería de Valladolid libró una Real provisión de emplazamiento, para que a la mayor brevedad se citara en ella (Valladolid) a Juan Ignacio de Iztueta, preso en la cárcel de la Inquisición de Logroño (16)...

Pero hemos de volver a la cuenca del Urola para señalar importantes episodios allá acontecidos.

13. JULIO. 1806. — Este día fue bautizada en Azpeitia por su rector don Ignacio Nicolás de Odriozola, con el nombre de Ignacia, una niña recién nacida que se halló en el horno del caserío Aldecaitz de Azpeitia. El alguacil Juan Ignacio de Iparraquirre, fue padrino en la ceremonia religiosa. Esta niña expósita, abandonada en tan miserable forma, era hija ilegítima de Juan Ignacio de Iz-

tueta, encarcelado en Logroño a la sazón; y de María Concepción de Bengoechea, presa en Azpeitia (2, 133-134). Cabe preguntar: ¿Conocía Iparraguirre, patrón y fiador, como sabemos, de Iztueta, la inminencia de este alumbramiento?

Pero lo sorprendente del caso es que en los libros parroquiales de Azcoitia (17) hemos hallado una partida de bautismo que dice:

1. AGOSTO. 1806. — *«El día primero de Agosto de mil ochocientos y seis, yo el infrascrito rector de la Iglesia Parroquial de esta villa de Azcoitia bauticé a María Ignacia Juana que nació a las once de la noche de ayer, hija natural de María Concepción de Bengoechea, presa en las Reales Cárceles del Corregimiento de esta provincia. Abuelos Joseph Bernardo de Bengoechea y María Angeles de Otaño, todos naturales de la ciudad de San Sebastián. Fue madrina Juana Isabel Buñol a quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones.*

Dn. Joseph Manuel de Aizpurua».

Aunque la paternidad de Juan Ignacio sigue siendo «celosamente» ocultada, Kontxesi reconoce su criatura, doblemente bautizada, como se ha podido advertir.

Todo ello no obstó para que más tarde, en 1824, Juan Ignacio, en su libro «Dantzac» como episodio sucedido el mismo día del segundo bautizo de su ilegítima hija, nos diga con su habitual desenvoltura:

«1806-garren urtean atera zuen Azpeitico plazan San Ignacio bidaramunean, Durango-ko Ponchera esaten zioten nescacha gazte batec, andre dantza modu ezti aundico bat; zeñac dantzatu zuen chit ederqui, eta eman izan cion Don Agustín Martín de Altuna alkate Azpeitian urte artan aurkitzen zana, amar-escutuco bat, plaza ondratu zuelaco».

Ello es, a nuestro entender, una prueba más de la farisáica habilidad del «txuri» de Zaldivia para faenas de ocultación, disimulo, doblez y otras semejantes.

Estos sucesos de Azpeitia y, principalmente, el alumbramiento de una criatura por parte de una mujer soltera recluida en prisión, motivó una larga serie de diligencias entre las dos jurisdicciones judiciales

(17) Parroquia de Azcoitia. Libro de bautizados n.º 11, Fol. 301, número 70.

que simultáneamente se ocupaban de Juan Ignacio. Corregimiento de Guipúzcoa por un lado (y Chancillería de Valladolid con él) e Inquisición de Logroño por otro.

Intentó el Corregidor obtener ciertas declaraciones del preso retenido en Logroño, pero venció la Inquisición haciendo prevalecer su primacía en la sustanciación y despacho de su causa, anulando el deseo del Corregimiento.

Durante todos los meses de agosto y septiembre de 1806 se prodigaron los oficios, comunicados y demás piezas de ataque entre ambas jurisdicciones. En (5 y 16) existe una gran copia de escrituras que nos ilustran sobre el tema, pero que no estimamos oportuno traerlas a estas páginas que ya van tomando alarmante envergadura.

Habiendo, en resumen, la Inquisición vencido la intentona del Corregidor, envió la Sumaria del proceso Iztueta a Madrid el 27 de octubre de 1806.

Por último, como remate de noticias, cronológicamente la más tardía que podemos extraer de las xerocopias tantas veces mencionadas en este estudio, indicaremos que el Consejo de Inquisición desde Madrid dice lo siguiente a su tribunal de Logroño:

10. NOVIEMBRE. 1806. — MADRID. OFICIO DEL CONSEJO DE INQUISICION.
(4 a. 11 m. 4 d.).

«En 201 foxas útiles se os devuelve la causa que remitisteis con carta de 27 de Octubre próximo anterior, seguida en ese Santo Oficio por delictos de proposiciones contra Juan Ygnacio de Yztueta, natural y Maestro de Niños en la villa de Zaldivia, en la Prov.^a de Guipúzcoa; para que hagáis S S justicia como tenéis acordado, suspendiendo las sacas contra Dn. Joseph Ignacio de Echave».

Desconocemos el texto de la sentencia definitiva formulada por el tribunal de la Inquisición de Logroño, ya que como ha quedado dicho al comienzo de estas notas, no figura tal interesante conclusión en los documentos que nos ha sido dado examinar y comentar. Tampoco sabemos explicar el sentido de la frase «suspendiendo las sacas contra don Joseph Ignacio de Echave», rector de Zaldivia que inició la delación de la causa inquisitorial contra Iztueta.

De todas formas y, dado que muy pronto, en diciembre de 1806, vuelve Juan Ignacio a dar señales de vida y actividad en Azpeitia (como pronto veremos) creemos que la sentencia inquisitorial, en combina-

ción quizás con la que restaba conocer de la Justicia del Corregimiento de Guipúzcoa, (véase lo asentado el 6. Agosto. 1805), sumarían en conjunto los «preso sei urtez, onduco gaituzte nere ustez» que Iztueta menciona en su «Kontxesi»-ri.

Por tantos y por tantas veces aireada «poesía» que, ahora sí, podemos asegurar, con atisbos y aun convicción de gran acierto que fue compuesta en las cárceles secretas de la Inquisición de Logroño, cuando Iztueta, separado 24 leguas de Azpeitia, conociendo, a no dudar, el nacimiento del fruto de su sensualidad con Kontxesi, rememorando los momentos y episodios de sus vividas pasiones y conociendo el tope de los seis años de su condena, dio, a medias al menos, rienda suelta a su vena poética, produciendo unas estrofas que, contra el parecer de comentaristas y apologistas, no nos merecen la dedicación de grandes ditirambos. Estrofas que, contra lo que con machacona insistencia repitió y predicó Juan Ignacio en defensa de las tradicionales sonatas y «suñu-zarrac» del país, las compuso al aire de una exótica y ramplona melodía mejicana (?) el «churrimpample» (18) que hoy se oye cantar de vez en cuando en degenerada versión ahíta de resonancias orfeónicas o zarzuelas.

Pero volvamos a nuestro intento.

20. NOVIEMBRE. 1806. — AZPEITIA. NUEVO PODER DEL CLERIGO
(4 a. 11 m. 14 d.). SAN JUAN.

De esta escritura de poder que Luis San Juan otorga para el procurador Arrizabalaga del tribunal eclesiástico de Pamplona y que se refiere a toda clase de pleitos y asuntos que se le ofrezcan, nos hemos ocupado en otra ocasión (2, 136) y por ello no insistimos ahora.

26. DICIEMBRE. 1806. — AZPEITIA. PODER DE JUAN IGNACIO PA-
(5 a. 0 m. 20 d.). RA VALLADOLID.

Ya tenemos de nuevo a Juan Ignacio en Azpeitia. Se halla preso a disposición del dueto Corregimiento-Chancillería. Debemos suponerle zafado de las «garras» de la Inquisición. Tras siete meses, como mínimo, de permanencia en las cárceles secretas de Logroño (hecho que calla totalmente) otorga poder al procurador Palacios de la Chancillería de Valladolid para que le defienda en su «asunto» y «emplazamiento que se le ha hecho». Como nos hemos ocupado antes de esta escritura de poder (2, 136-140) no insistiremos aquí. Solamente para rectificar lo allí

(18) "Iztueta, la poesía vasca y el "churrimpample"". — P. José Antonio de Donostia. "Lecároz" 1953, fasc. 2. págs. 31-41.

dicho, en el sentido de que «Kontxesiri» fue escrito en 1806 y no en 1807 (pág. 138, de 2).

FEBRERO-SEPTIEMBRE. 1807. — AZPEITIA. TRAS EL LADRON FRANCISCO DE IZTUETA.

No sabemos si en el interin de este epígrafe, Juan Ignacio en Azpeitia, se hallaba preso o gozaba de libertad.

El hecho es que según documentos que hemos examinado en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Azpeitia (19, 20), en tal intervalo la Justicia se ocupó de nuevo del linaje de los Iztueta, en las personas del molinero de Emparan cuñado de Juan Ignacio, Pedro Joseph de Armendáriz; y del mismísimo hermano del dantzari, el ladrón Francisco Ignacio, de quienes también nosotros nos hemos ocupado ya a lo largo de estos asientos.

He aquí, en resumen, los acontecimientos.

El 27 de febrero, ante el alcalde de Azpeitia, el molinero de Emparan y su mujer Juana Felipa de Larrañaga (con quien Armendáriz casó en segundas nupcias, al enviudar de Juana Francisca de Iztueta hermana de Juan Ignacio), declararon que la noche precedente se albergaron en su casa cuatro hombres desconocidos con el fin de beber un trago... Tras señalar detalladamente sus peculiares indumentarias... confesaron que entregaron a su criado unas «piedras de fuego» (pedernales, sin duda)... y que por indicación de los desconocidos buscó Armendáriz en la villa instrumento o molde para hacer balas... que dos de los hombres hablaban castellano y los otros dos bascuence... y que (al acercarse la Justicia a la casa) huyeron por la ventana de un aposento que cae hacia la regata por donde corren las aguas que se despiden de la acequia... El alcalde ordenó la detención en prisión de Armendáriz.

El 18 de marzo, en la cárcel de Azpeitia, Armendáriz que confiesa que estuvo en su casa «un cuñado suyo con tres compañeros por una noche y día consecutivos»... solicitó que bajo fianza carcelera que

(19) Ayuntamiento de Azpeitia. Archivo Municipal. Asunto Criminal, 1807. Autos de oficio contra Pedro Joseph de Armendáriz molinero de Emparan y Juana de Larrañaga su mujer y Miguel Ignacio de Usobiaga su criado, sobre el descubrimiento de los cuatro hombres que estaban alojados en su casa y se escaparon la noche del 26 de Febrero saltando por la ventana al tiempo que llegó el señor alcalde con gentes a reconocer dicha casa molino.

(20) Ayuntamiento de Azpeitia. Archivo Municipal. Asunto Criminal. Expediente. Autos de oficio para la persecución de Francisco de Iztueta de Zaldivia y tres compañeros más, por robo de una arquilla de la iglesia de Olaverria y continuar dedicados al robo. 1807.

estaba pronto a hacerle su suegro Pedro de Larragaña vecino de Azcoitia, se le diera «soltura»... para poder dedicarse al gobierno de su casa y molino.

El 4 de mayo, compareciendo de nuevo Armendáriz ante el alcalde de Azpeitia explicó, tras el juramento de rigor, con todo detalle las características físico-antropológicas y de indumentarias de los tres compañeros que acompañaban a «Francisco de Iztueta el 26 de febrero del año corriente». Su mujer, Juana de Larrañaga dio también amplias explicaciones sobre el tipo físico y modo de vestir de los visitantes.

El 8 de mayo, el alcalde de Zaldivia, Martín Joseph de Irastorza, escribe al alcalde de Azpeitia lo siguiente:

«Respondiendo al atento oficio de V.M. del 4 del corriente, digo que va de cuatro a cinco años se ausentó de esta villa Francisco de Iztueta, natural de ella, de resulta de algún robo que hizo de una arquilla de la Iglesia de Olaberria, según que así corrió la voz, y en la actualidad se dice por público que dicho Iztueta se emplea en robar sin que yo pueda a vd. no obstante asegurar su conducta, ni me consta el pueblo de su residencia, ni si se halla procesado o no por alguna Justicia».

El 5 de septiembre, la Justicia de Azpeitia,

«mandó preparar esta segunda pieza para persecución de los cuatro sujetos prófugos expresados en la primera y para que conste firme con la referencia necesaria... previo precepto judicial en esta referida villa hoy seis de septiembre de 1806. Escribano Vicuña».

El 17 de septiembre. El alcalde de Azpeitia expidió oficios a los alcaldes de la ciudad de San Sebastián, villas de Ataun, Rentería, Hernani, Tolosa, Vergara, Mondragón y concejo de Lazcano. Oficios que decían:

«Hállome procediendo contra cuatro sujetos prófugos y determinadamente el uno llamado Francisco de Iztueta natural de Zaldivia, otro de cuerpo mediano, flaco, de color semejado a negro y el otro también de cuerpo mediano, flaco y color blanquizco. El primero chamarra de chinchón y calzón de traje amarillo y satas o abarcas con cubiertas de asmandares en término bascongado y medias de color azul, y oscu-

ro. El segundo también chamarra de chinchón y calzón azul o que daban a negro. El tercero también chamarra de chinchón y también calzón corto de chinchón, satas o abarcas con asmandarras cortos y medias de color azul o que daban a negro, sin que pueda dar otra razón. Y siendo esto lo resultante de declaraciones, traslado a noticia de vd. para que pudiendo ser habidos en esa dichos sujetos o cualesquiera de ellos, sean asegurados y conducidos a este juzgado para la continuación de su causa hasta la definitiva.

No consta en los documentos examinados en el Archivo Municipal de Azpeitia el desenlace o remate de las acciones reseñadas. ¿Fueron habidos Francisco de Iztueta y sus compinches? ¿Cuál fue la actitud y la eventual implicación de Juan Ignacio, estante en Azpeitia a la sazón, en todo este asunto?

* * *

Damos aquí por terminado nuestro intento, pues el siguiente dato cronológico utilizable que poseemos nos lleva a la boda de Juan Ignacio con Kontxesi, efectuada en la Parroquia de Azpeitia el 9 de febrero de 1808, a los 7 años, 1 mes y 2 días del inicio de las prisiones del primero en Villafranca. No deja de llamar la atención que en la partida de asiento de este matrimonio en los libros parroquiales de Azpeitia figura Juan Ignacio (al igual que en otros documentos de esta época) con el apellido Instueta como dificultando su cotejo con el IZTUETA habitual en la familia «anzina-anzinatic».

Creemos haber aportado algunas claridades a esta brumosa etapa de las prisiones sufridas por Juan Ignacio y no dejaremos de estampar que aún quedan rincones por despejar en ésta y otras porciones de la dilatada y heteróclita biografía de Juan Ignacio de Iztueta Echeberría, que D. m. nos proponemos seguir estudiando y comentando.

J. E.

19-III-1971